

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 68-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2026 se determinaron las fechas para la realización de la visita general del Superior Tribunal de Justicia al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis.

Que, por su parte, por Acuerdo N° 51-STJSL-SA-2026 se dispuso la baja patrimonial definitiva de equipamiento informático y se autorizó su entrega en carácter de donación al SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, estableciéndose en su punto II que la entrega se efectuaría en las fechas fijadas para las referidas visitas generales.

Que con posterioridad al dictado de los citados Acuerdos han sobrevenido razones funcionales del Superior Tribunal de Justicia que tornan necesario reprogramar las fechas oportunamente establecidas para la realización de las mencionadas visitas generales.

Que, en consecuencia, corresponde adecuar lo dispuesto en el punto II del Acuerdo N° 51-STJSL-SA-2026, en lo relativo a la coordinación de la entrega de los bienes que se dispuso en tal Acuerdo.

Que, con excepción de las modificaciones que se determinan en el presente Acuerdo, subsisten las restantes disposiciones contenidas en los Acuerdos N° 47-STJSL-SA-2026 y N° 51-STJSL-SA-2026.

Por ello;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO únicamente las fechas fijadas en los puntos I y II del Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2026 para la realización de la visita general del Superior Tribunal de Justicia al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la ciudad de San Luis, determinándose que oportunamente se fijarán nuevas fechas a tales efectos.

II) MODIFICAR el punto II del Acuerdo N° 51-STJSL-SA-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“II) ESTABLECER que la entrega de los bienes se hará efectiva a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial o a quien tal Dirección autorice, en las fechas y lugares que se coordinen con la Secretaria de Informática Judicial.”

III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique este Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que, por el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa, se comunique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Jefatura Central de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, y a los Organismos del Poder Judicial Provincial referidos en los Acuerdos N° 47-STJSL-SA-2026 y N° 51-STJSL-SA-2026.